



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No. 002-2024  
(De 19 de septiembre de 2024)**

Que aprueba la posición institucional y otras medidas, acerca de los topes y recortes presupuestarios aplicados por el Ministerio de Economía y Finanzas en la vigencia 2024, a la Universidad Especializada de las Américas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), es una Universidad Oficial de la República de Panamá, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, con autonomía académica, organizativa, administrativa y financiera; personería jurídica, patrimonio propio, con facultades de organización y administración, conforme lo contempla la Constitución Política de la República de Panamá

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta casa de estudios, las partidas asignadas a la Universidad Especializada de las Américas en el Presupuesto General del Estado deben garantizar su efectiva autonomía económica de manera que salvaguarden el funcionamiento en cada una de sus áreas misionales de docencia, investigación, extensión, gestión y servicios especializados.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F), a través de la Dirección Nacional de Presupuesto (DIPRENA) le realizó a la UDELAS, un primer tope presupuestario el día 26 de junio de 2024, por el monto de B/.4,952,054.71; el segundo tope el día 09 de julio de 2024, por el monto de B/.371,769.00; el tercer tope presupuestario el día 26 de agosto 2024, por B/. 2,629,755.59 y un cuarto tope presupuestario el día 17 de septiembre de 2024 por el monto de B/. 8,405,247.77. Siendo un monto total de B/. 16,358,827.07.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F), a través del Ministerio de Educación (MEDUCA), realizó contención financiera en la asignación del mes de agosto, transferencias corrientes, subsidio del Gobierno Central por el monto de B/. 2,127,426.00.

Que estos topes presupuestarios limitan de manera significativa el desarrollo operativo que requiere la universidad, para ejecutar el proceso educativo de más de 13,000 estudiantes que cursan estudios en la Sede, en 5 Extensiones Universitarias y en 10 Programas Académicos ubicados en áreas de difícil acceso y comarcas.

Que, los topes presupuestarios constituyen una afectación significativa en la ejecución de proyectos y actividades contempladas en los Planes de Mejoramiento Institucional y de carreras, relacionados con el fortalecimiento de Centros de Prácticas, Laboratorios, Equipamiento e insumos para el proceso de enseñanza aprendizaje, y el normal funcionamiento de la propia institución.

Que, los topes presupuestarios afectan de manera directa el desarrollo educativo y la vida estudiantil, de colaboradores administrativos y docentes, el acceso a servicios de alimentación en las cafeterías, movilización, dotación de materiales e insumos básicos de funcionamiento de las instalaciones, lo que pone en riesgo la continuidad de la formación universitaria en esta casa de estudios.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la UDELAS, corresponde al Consejo Administrativo, que es el órgano de gobierno universitario competente para establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por ello, le concierne aprobar el uso de los recursos económicos y financieros para que la universidad pueda

cumplir con sus objetivos y programas.

Que, el artículo 104 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que **“Para hacer efectiva la autonomía económica de la universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, funcionamiento y desarrollo futuro”**, lo que deja claro que el Estado debe proporcionar a través de los presupuestos anuales, los recursos fundamentales para que la UDELAS, desarrolle de manera óptima sus funciones, con calidad y pertinencia.

#### ACUERDA:

**PRIMERO: RECHAZAR** categóricamente, los topes y recortes presupuestarios aplicados a la Universidad Especializada de las Américas en la vigencia 2024, que atentan contra el funcionamiento óptimo de la docencia, investigación, extensión y servicios que se brindan a la población universitaria y sociedad en general, afectando el derecho a la educación de más de 13 mil estudiantes a nivel nacional.

**SEGUNDO: FACULTAR** a la máxima autoridad de la Universidad, para que, en el Marco del Consejo Nacional de Rectores de Universidades Públicas, se definan y coordinen las acciones necesarias, para salvaguardar el derecho a la educación y el respeto a la autonomía universitaria, a través del aseguramiento de los recursos presupuestarios para su funcionamiento, desarrollo e innovación educativa.

**TERCERO: INFORMAR** a la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo, de la situación actual de los topes y recortes presupuestarios aplicados a la Universidad, y de las acciones a desarrollar para asegurar el presupuesto justo que por más de 26 años ha estado esperando y, que actualmente, se ve limitado de manera significativa.

**CUARTO:** Una vez aprobado este Acuerdo, remítase a la Secretaría General, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad a toda la comunidad universitaria.

**QUINTO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

**SÉXTIMO:** Una vez publicado, remítase copia del presente Acuerdo Administrativo por correo electrónico, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas, y a la Secretaría General, a fin de cumplir con lo aprobado.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.



**Dra. Nicolasa Terreros Barrios**  
Presidenta



**Dr. James Bernard**  
Secretario General